

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-1072.

NOTIFICADO POR ESTADO No.73 DEL 5 DE MAYO DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición de "SUSPENSIÓN DEL PROCESO" que fuera formulada por el apoderado de la señora YOLANDA HERNÁNDEZ CARRILLO en memorial remitido vía correo electrónico el 28 de abril del cursante año, el mismo debe aclarar si lo que pretende es la suspensión de la partición conforme a lo dispuesto por el art. 516 del C.G.P.-

Teniendo en cuenta lo manifestado por el precitado apoderado en el numeral 3° del memorial antes referido, por secretaría verifíquese si efectivamente los autos que se han venido profiriendo han sido o no publicados en la página web de la rama judicial.

De otra parte, y en atención a lo solicitado por la apoderada de los herederos reconocidos en escrito presentado vía correo electrónico los días 3 y 4 de mayo del cursante año, por secretaria entréguese al señor **NÉSTOR ALIRIO AGUDELO**, *-quien mediante proveído del 30 de julio de 2019 fue reconocido como administrador de la herencia por designación hecha por todos los herederos-*, los títulos que se encuentren consignados para el presente proceso, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, realícese el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por el interesado en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3361b8c69216946a70459790e62326a56283f421b4379a1d20d3e99c00ffe09b

Documento generado en 04/05/2021 02:29:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>